

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Junio 1892).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En previsión de las reformas que será necesario adoptar en el ramo de Hacienda, en cuanto se promulgue la ley de Presupuestos para el año económico de 1892-93:

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar caducadas todas las licencias y prórrogas de ellas, concedidas á los funcionarios de la Administración Central y Provincial dependientes de este Ministerio, y disponer que todos ellos se encuentren desempeñando sus respectivos destinos el día 1.º de Junio próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1892.—Concha.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 25 Junio 1892).

SECCIÓN QUINTA.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de la Fábrica militar de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 6 del mes de Julio próximo, á las diez de la mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en Torrero, núm. 309, con objeto de verificar la compra del trigo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta Fábrica estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 25 de Junio de 1892.—Marcelino Espallargas.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Esta Corporación ha resuelto que el 14 de Julio próximo, á las once de la mañana, se celebre en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Teniente en quien delegue, con asistencia del Sr. Concejal que por turno le corresponda, subasta pública para la adquisición de diferentes artículos de consumo con destino á las dependencias municipales, con sujeción al art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1833 y á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, sirviendo de tipo en baja para cada artículo el que se señala á cada uno en el estado siguiente:

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN.	UNIDAD.	PRECIO.	FIANZA	FIANZA DEFINITIVA.
		Tipo en baja. Pesetas.	provisional. Pesetas.	
Judías, 200 decálitros.	Decálitro.....	4	30	El 15 por 100 del importe de cada artículo, bajo el tipo en que se apruebe y adjudiqué el remate.
Arroz, 2.000 kilogramos.....	Kilogramo....	0'50	50	
Garbanzos, 1.200 id.....	Idem.	0'70	42	
Patatas, 1.200 id.....	Idem.	0'10	6	
Carbón vegetal, 20.000 id.....	100 kilogramos	11	110	
Vino tinto, 350 decálitros.....	Decálitro.....	2'50	44	
Harina de 1. ^a clase, 4.000 kilogramos..	100 kilogramos	41'50	83	
Idem de 2. ^a id. 2.000 id.....	Idem.	39'50	39'50	

La fianza definitiva se admitirá en la Caja del Ayuntamiento, bien en oro, plata ó papel de la deuda municipal, permaneciendo depositada hasta la terminación del contrato.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello 11.^o y estarán ajustadas al siguiente modelo, y se entregarán al Presidente en pliego cerrado, acompañadas del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula de vecindad del licitador.

D. N. N., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones para la subasta de (tantos decálitros ó kilogramos de judías, arroz, garbanzos, patatas, vino tinto, harina de 1.^a clase y de 2.^a) ó los que se necesiten en la Casa Amparo y demás dependencias municipales, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en un todo á dichas condiciones que acepta en todas sus partes y renuncia á todo fuero y privilegio, sometiéndose al domicilio del Ayuntamiento contratante, por la cantidad de (manifestará en letra el precio en pesetas ó céntimos el decálitro, kilogramo ó 100 kilogramos), para lo cual entrega en el pliego que presenta su cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Depositaria municipal (tantas pesetas), las que correspondan al artículo que haga proposición como fianza provisional.

(Fecha y firma.)

Y cumpliendo con lo acordado se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes.

Zaragoza 23 de Junio de 1892.—El Presidente, P. A., Benito Girauta.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

SECCIÓN SEXTA.

Declarada sin efecto la subasta de arriendo de consumos y rescindido el contrato hecho, por este Ayuntamiento se ha acordado se proceda nuevamente al arriendo con venta libre de todas las especies para los ejercicios más próximos de 1892 á 93, 93-94 y 94-95 por el tipo anual de 9.672'64 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este pueblo el día 10 del próximo mes de Julio, á las ocho de su ma-

ñana, bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Moros 24 de Junio de 1892.—El Alcalde ejerciente, Antonio Pérez.—Quintín del Río, Secretario.

La plaza de recaudador de consumos, recargos municipales y demás repartos ordinarios de la localidad, correspondientes al año económico de 1892-93, se halla vacante, con la precisa condición que el agraciado solamente ha de percibir el 5 por 100 de las cantidades á que asciendan los repartos de la localidad.

Que el recaudador ha de entregar al Ayuntamiento hasta el día 20 del segundo mes de cada trimestre el importe total por todos los conceptos á que ascienda el mismo; con la obligación de verificar los pagos en las Cajas del Tesoro de la capital y en la cabeza del partido, presentando las cartas de pago al Ayuntamiento de haber cumplido con aquel servicio.

Lo que se hace presente al público á fin de que los que quieran solicitarla dirijan sus instancias á esta Corporación municipal hasta el día 20 del próximo mes de Julio.

El Frago 24 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ambrosio Jiménez.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1892-93, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la presente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Frago 24 de Junio de 1892.—El Alcalde, Ambrosio Jiménez.

Autorizado este Ayuntamiento para celebrar nueva subasta del arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este pueblo para el ejercicio de 1892-93, bajo el tipo de 9.098 pesetas 94 céntimos, se hace saber que dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 3 de Julio próximo, de diez á once de su mañana, por el sistema de pujas á la llana. Para hacer licitación es requisito indispensable depositar previamente en arcas municipales la cantidad de 181 pesetas 97 céntimos, equivalente al 2 por 100 del tipo del arriendo.

Aniñón 23 de Junio de 1892.—El Alcalde ejerciente, Manuel Gasca.

El repartimiento del impuesto de consumos, y los encabezamientos gremiales obligatorios para el próximo ejercicio de 1892-93, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días.

Sigiés 26 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pascual Buró.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico 1892-93, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Botorrita 26 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Molina.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el año económico de 1892-93, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Used 23 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan José Lázaro.

Confecionado el repartimiento de territorial de esta villa para el año de 1892-93, se halla de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de la ley.

Codos 24 de Junio de 1892.—El Alcalde, Eloy Lorente.

Por término de ocho días estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1892 á 93.

Grisel 25 de Junio de 1892.—El Alcalde, Santiago Tejero.

Por término de ocho días, y durante las horas de oficina, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al próximo ejercicio de 1892-93.

Azuara 26 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Alcalá.

El repartimiento de la contribución de inmuebles y pecuaria de este Municipio, formado para el año económico próximo venidero de 1892 á 93, está de manifiesto al público por ocho días consecutivos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que los vecinos y forasteros en él incluidos puedan examinar sus respectivas cuotas y presentar las reclamaciones que estimen procedentes; pasado dicho plazo ninguna será admitida por extemporánea.

Aranda de Moncayo 25 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pedro Cabeza.—Por A. del A., Manuel Castarlenas, Secretario.

El reparto de la contribución territorial para el año de 1892 á 1893, se halla de manifiesto en la

Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El Frasno 26 de Junio de 1892.—El Alcalde, Santiago del Río.

El reparto de consumos para 1892 á 93 se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, contra el cual se admitirán en dicho período las reclamaciones que se produjeren por escrito y las verbales que se hagan ante la Junta en el acto del juicio de agravios que tendrá efecto el octavo día por la noche.

Morata de Jiloca 25 de Junio de 1892.—El Alcalde, Macario Costea.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el año económico próximo de 1892-93, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Alfajarín 26 de Junio de 1892.—El Alcalde, Antonio Villanueva.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Pérez Sampietro en causa sobre defraudación, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.^a Un olivar, regadío, sito en término de Alagón y partida de Piquillo alto, de cabida un cahíz de tierra; linda al Saliente con olivar de la viuda de Silvestre Villanueva, al Mediodía con otro de herederos de D.^a María Lope, y al Poniente y Norte con camino de herederos: tasado pericialmente en 580 pesetas.

2.^a Otro olivar en el mismo término y partida de Piquillos, de cuatro hanegas de cabida; linda al Saliente y Mediodía con campo de D. Manuel Saún, al Poniente con brazal y al Norte con camino de Figueruelas: tasado en 200 pesetas.

3.^a Un campo en el mismo término y partida de Voya, de un cahíz y dos hanegas de cabida; linda al Norte y Poniente con otro de D. Antonio Carbas, al Mediodía con camino de Figueruelas y al Saliente con propiedad de Artasona: tasado en 1.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Alagón el día 20 de Julio próximo, á las diez de la mañana; y se advierte que las dos primeras fincas tienen sobre sí una hipoteca preferente de 500 pesetas cada una; que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que será

obligación del rematante pagar los derechos de la Hacienda para la inscripción del expediente posesorio de la finca núm. 3, cuyos gastos le serán deducidos del total importe del remate.

Dado en Zaragoza á 23 de Junio de 1892.—Pablo Campos.—D. S. O., Justo Emperador.

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal á Pedro Pascual Barrao Puértolas, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª La mitad indivisa de un campo, regadío, sito en términos del pueblo de María y partida de Ilur, de ocho almudes de cabida; linda al Norte con campo de la viuda de Joaquín Blas, al Este con río Huerva, al Sur con campo de Cenón Campillos y al Oeste con acequia de herederos: tasado en 120 pesetas.

2.ª Otro campo, secano, en la partida de Val de Barón, de una junta y tres hanegas de cabida; linda al Este y Oeste con monte común, y al Sur con campo de Ildefonso Paesa: tasado en 25 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de María el día 18 de Julio próximo, á las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por ser la segunda; y se advierte que el título de propiedad de la primera finca se hallará de manifiesto en la Escribanía hasta el día del remate, siendo obligación del rematante suplir la falta de titulación de la última, en la forma establecida en la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta; que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el 10 por 100 de la retasa en la mesa del Juzgado, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Zaragoza á 23 de Junio de 1892.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. José Gallán y Frías, Capitán, Ayudante del segundo regimiento divisionario de Artillería y Juez instructor del mismo:

Hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo contra el artillero segundo Ramón Glopert Vilera por el delito de desertión, he dictado auto de prisión contra el mismo, y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Ramón Glopert Vilera para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente á la Autoridad militar del punto en que se encuentre, ó en el cuartel de Artillería de esta Plaza; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde.

Y ruego y encargo á las Autoridades de todas clases, que tan luego tengan noticia del paradero

del procesado antes citado, cuya filiación se acompaña, procedan á constituirlo en prisión, y ordenen su conducción, con la correspondiente custodia, al cuartel expresado y á mi presencia.

Zaragoza 22 de Junio de 1892.—José Gallán.—Por su mandato, el Secretario, José Comas.

Filiación que se cita.

Artillero segundo Ramón Llopert Vilera, hijo de Juan y de Teresa, natural de Barcelona, parroquia de Santo Angel, Ayuntamiento de Barcelona, Juzgado de primera instancia de id., distrito militar de Cataluña, avecindado en Barcelona, de 22 años de edad, de oficio cerrajero mecánico, de estado soltero, su estatura un metro 240 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna.

D. José Gallán y Frías, Capitán, Ayudante del segundo regimiento divisionario de Artillería y Juez instructor del mismo:

Hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo contra el artillero segundo José Rebaulet López por el delito de desertión, he dictado auto de prisión contra el mismo, y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido José Rebaulet López, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente á la Autoridad militar del punto en que se encuentre, ó en el cuartel de Artillería de esta Plaza; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde.

Y ruego y encargo á las Autoridades de todas clases, que tan luego tengan noticia del paradero del procesado antes citado, cuya filiación se acompaña, procedan á constituirlo en prisión, y ordenen su conducción, con la correspondiente custodia, al cuartel expresado y á mi presencia.

Zaragoza 22 de Junio de 1892.—José Gallán.—Por su mandato, el Secretario, José Comas.

Filiación que se cita.

Artillero segundo José Rebaulet López, hijo de José y de Victoria, natural de Barcelona, parroquia de San José, Ayuntamiento de Barcelona, provincia de id., avecindado en Barcelona, Juzgado de primera instancia de id., distrito militar de Cataluña, de 20 años de edad, soltero, de profesión marinero, su estatura un metro 284 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza